

protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje, tratamiento de aceites usados e integración paisajística) y medidas específicas (contra la contaminación del aire, contaminación del agua y acciones correctoras de los impactos paisajísticos). Las medidas correctoras de tipo general propuestas se refieren a: preparación del terreno, aguas de limpieza, protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje, tratamiento de aceites usados e integración paisajística. Las medidas correctoras específicas se centran en: medidas contra la contaminación atmosférica, medidas contra la contaminación del agua y acciones correctoras de los impactos paisajísticos.

En el Plan de Restauración se establecen medidas encaminadas a la adecuación de la actividad al entorno.

Para llevar a cabo el programa de restauración, se utilizaría el personal y la maquinaria de la empresa, disponiendo de un presupuesto que asciende a TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.697,34) €.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de 3 de diciembre de 2003, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo “Construcción”. Asiento 61/2004.

Con fecha 22 de diciembre de 2003 la Dirección General de Trabajo de la Junta del Extremadura acordaba la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 3 de diciembre de 2003, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de sector CONSTRUCCIÓN de la provincia de Badajoz, correspondiéndole el asiento 61.

Ambos documentos, resolución administrativa y acta, bajo el asiento erróneo “61/2004”, han sido publicados en el Diario Oficial de Extremadura, número 12, de fecha 31 de enero de 2004, página 888, cuando en realidad debería haberse consignado el asiento “61/2003”.

Badajoz, 4 de febrero de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concluidas las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2003, de la Consejería Fomento, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tabloneros de anuncios de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección <http://fomento.juntaex.es>.

Segundo.- Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que, por los interesados, sean presentadas ante esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mérida, 9 de febrero de 2004.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Motociclismo.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el